



CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA- E.R.

Urquiza N° 257 – Tel. Fax.: (03445) 421755 – concejodeliberantetala@hotmail.com

ORDENANZA N° 1697-DISPONIENDO LA PUBLICACION EN LA PÁGINA OFICIAL DE PLANILLA DE HABERES DE INTENDENTE, VICE INTENDENTE, CONCEJALES Y PLANTA POLITICA.

Rosario del Tala, 28 de noviembre 2018.

VISTO:

El deber para con nuestro pueblo de transparentar los sueldos y las dietas de los Concejales, Intendente, Vice Intendente y planta política.

CONSIDERANDO:

Que la transparencia en la política es la obligación de los gobiernos de dar cuenta a los ciudadanos de todos sus actos, especialmente del uso del dinero público y prevenir así los casos de corrupción, hoy día es una de las principales exigencias de los ciudadanos, en relación a los responsables políticos y funcionarios.

Que la Ley 27275, Derecho de acceso a la información pública tiene como objeto garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia de gestión pública.

Que desde este recinto se pregona la llegada a los vecinos con información autentica y actualizada, vemos la página de la Municipalidad de Rosario del Tala el lugar apropiado para que desde ahora y en un futuro se informen en la misma los sueldos de los funcionarios, concejales, intendente y vice intendente

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO N°1: publíquese en la página oficial de la Municipalidad de Rosario del Tala la planilla de las remuneraciones en bruto que percibe el Intendente, Vice

Intendente, Concejales y planta política mes a mes. También se publicará el decreto que fije las remuneraciones del personal municipal.

ARTICULO N°2: Dispóngase en la página oficial www.rosariodeltala.gob.ar una solapa visible que diga “**remuneraciones del mes en curso**” en la página principal y que al hacer clic en esta leyenda se puedan ver las planillas de remuneración por orden jerárquico, **INTENDENTE, VICE INTENDENTE, CONCEJALES Y PLANTA POLITICA** por orden alfabético.

ARTICULO N°3: Cargue el DEM las planillas desde la próxima liquidación de salarios o dietas que se realice desde la sanción de la presente Ordenanza.

ARTICULO N°4°): Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo en el día de la fecha.